

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 ídem; por 3 meses 4 ídem = SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 ídem; por tres meses 5 ídem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haberse satisfecho adelantado el importe de la misma

Gobierno civil de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

«Hoy á las doce de la mañana ha transmitido el Sr. Comandante General del Mediterráneo el siguiente despacho con fecha de ayer.

«Hoy á cosa de las diez y media de la mañana salieron de Cartagena las tres fragatas Numancia, Tetuan y Mendez Nuñez con el Fernando el Católico; á las doce y media habiéndose roto el fuego que concluyó á las dos y cuarto, quedando por nuestro el mar de batalla y huyendo completamente el enemigo hasta meterse otra vez en el puerto perseguidos por nuestros buques hasta que quedaron abrigados los suyos por los fuegos de sus castillos. La Mendez Nuñez y la Totuan experimentaron averías, sobre todo la última que apenas quedó con movimiento y se la veía salir humo del costado. Pudimos echarla a pique pues ningún otro buque enemigo nos estorbaba para ello, pero viéndola en aquella situación y en su arboladura la bandera española no quisimos intentarlo. El superior andar de la Numancia (mi antigua conocida del Callao) evitó el que pudiéramos embestirla como era nuestro intento. La Almansa recibió seis balazos sin consecuencia.

El Cádiz que tuvo un momento muy crítico recibió averías en uno de los tambores de las ruedas que ha remediado en lo posible. En los demás buques no hubo averías. Tampoco hemos experimentado pérdida alguna de gente. La Mendez Nuñez y la Tetuan deben haber tenido bastantes bajas, pues recibieron dos andanadas de la Victoria á cortísima distancia. Todas las clases se han portado con entusiasmo; imposible manejar mejor la artillería tripulaciones que la más ha hecho dos ejercicios de fuego y en su mayoría gente nueva. La Carmen es la que más se ha distinguido por lo nutrido y certero de sus fuegos. Tales en resumen la descripción del espectáculo doloroso de buques que en una y otra parte arbolan nuestro pabellón, más doloroso aun por haberse exhibido ante los buques extranjeros que salieron á la mar para presenciarlo. El espíritu de las dotaciones es excelente; llevamos con excepción de algunas horas dos días de tiempo duro del Este con muchísima lluvia.—Contra-almirante Lobo.—Octubre 11 á la tarde.

Otro despacho recibido hoy á las 12 del representante de España en Lisboa anuncia la llegada á aquel puerto de la fragata Zaragoza. Desde Barcelona dice el Capitán general que el Comandante militar de Vich le participa la noticia de que los titulados príncipes, el General Planas, el Coronel Freixas, un Capitán y algunos más marcharon á Francia desde Borrenja el 8 del actual. Las facciones de Vallés y Segura según comunica el General en Jefe desde Barcelona atacaron á Amposta el 9 á las diez de la mañana, siendo rechazados y teniendo que retirarse á las seis de la tarde del mismo día con pérdidas considerables sin que la tropa y Voluntarios que se defendieron con entusiasmo, hayan tenido que lamentar ninguna, continuando en sus puestos por si intentaran atacar de nuevo. La importancia de los anteriores telegramas es bien conocida, siendo de esperar que muy pronto vuelva Cartagena á la obediencia del Gobierno, decidido á todo trance á concluir con las perturbaciones que tan amargos días de prueba hacen sufrir á los pueblos deseosos de que se asegure el orden, garantía eficazísima de la libertad.

Lo que he dispuesto se publique por este Boletín extraordinario para conocimiento del público

Santander 13 de Octubre de 1875.—El Gobernador, José M.^o Herran Valdivielso.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de anoche, me dice lo que sigue:

«Recibidos mas estensos detalles sobre accion Puente la Reina. Todos conductos confirman fué victoria importante para nuestras tropas. El Pretendiente ha entrado en Estella, alrededor de cuya plaza reconcentra sus fuerzas. El segundo batallón que tiene á su lado que es el de Radica y el cuarto quedaron completamente derrotados en la victoria del día 6. La impresion causada por este hecho de armas tanto en el país como en las filas carlistas, está ya dando el resultado que se suponía, pues las familias de los centenares de muertos y heridos maldicen á los que se han llevado á la guerra á sus esposos, hijos y hermanos. Los soldados de la faccion se negaron á obedecer á sus Jefes que querian al día siguiente volver á defender sus posiciones del anterior. La disciplina y espíritu de nuestras tropas continúan á una gran altura. A las 7 de la mañana de ayer las fragatas insurrectas salieron del puerto de Cartagena. La Tetuan iba tripulada por 900 hombres al mando de Contreras. Dichas fragatas se dirigieron hácia el cabo de Palos. En las inmediaciones de dicho punto se ha oído hacer fuego de cañón; á las dos de la tarde cesó este habiéndose visto obligadas las fragatas insurrectas a retirarse á Cartagena llevando según se comunica, bastantes averías; pues los últimos disparos los dirigió nuestra escuadra á muy corta distancia. Al entrar en Cartagena los barcos insurrectos iban perseguidos por dos de nuestra escuadra.»

Santander 13 de Octubre de 1875.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

El decreto de 30 del último Setiembre, que V. S. habrá leído en la Gaceta de Madrid de 4 del corriente mes, contiene una reforma importantísima en el ejercicio del protectorado confiado á este Ministerio sobre las fundaciones particulares de Beneficencia.

El Gobierno ha tenido poderosas razones para acordar este cambio, y espera de él resultados fecundos; es indispensable, por lo tanto, que V. S. se penetre bien de las ideas dominantes en aquella disposicion para que mejor y más fácilmente pueda secundar los propósitos que implica.

Abolir gravámenes que, siquiera fueren justificados, hacian antipática la institucion que con ellos se sostenia, y amenguaban el caudal de los desgraciados; limitar á lo inexcusable la accion oficial, interesando la inteligencia y la voluntad particulares en bien del pobre y del enfermo con una racional descentralizacion; reunir en un centro administrativo decorosamente dotado é instalado y rodeado de las mayores garantías de moralidad y de solvencia las muchas fundaciones huérfanas del patronazgo fundacional, y encomendadas por ello al del poder público, que hoy mal viven dispersas; alejar los vaivenes de la política y dar condiciones de estabilidad en asuntos que tan especiales condiciones de moralidad y de inteligencia exigen, y amparar bajo el prestigio moral y con la ilustracion y el desinterés de las Juntas provinciales y municipales capitales sacratismos, objeto en otros tiempos de las más inicuas degradaciones, y el grato servicio de hacer bien sin gravar los fondos públicos; hé aquí los fines más caracterizados del decreto cuya pronta y exacta aplicacion recomiendo á V. S. La tarea es delicada, pero agradable; es de las que siempre conquistan las bendicio-

nes de los pueblos agradecidos, y de las que mejor evidencian á las autoridades ilustradas y celosas

Es tambien necesario que V. S. active las importantes operaciones que el decreto le encomienda.

Aun cuando el art. 16 (transitorio), con el propósito de que nunca quede abandonado servicio tan importante, respeta la existencia de los Inspectores provinciales hasta el nombramiento de las respectivas Juntas y la instalación de los Administradores, conviene acelerar estos trabajos. En ellos tiene V. S. por el art. 5.º, la delicada tarea de formar y remitir á este Ministerio relaciones de las personas más distinguidas en moralidad, ilustración y celo por la Beneficencia. Ponga V. S. especial interés en este servicio; al formar las listas no se preocupe con exclusivismos políticos, ni incluya nombres que susciten dudas, levanten animosidades ó dificulten, en vez de facilitar, la inspección legal, y evacúe este servicio en el perentorio plazo de los ocho días siguientes.

El art. 14 manda que las Juntas y las Administraciones de Beneficencia particular se instalen en edificio propio, donde le hubiese y que en los demás casos los Gobernadores de provincia faciliten local público y apropiado para dichos objetos. Es de urgentísima necesidad el cumplimiento de esta disposición. Con frecuencia los archivos de la Beneficencia particular han sido tan criminalmente tratados como sus caudales. Esto no sucederá de hoy más. El Gobierno está resuelto á ser inexorable con los que, distrayendo ó inutilizando títulos escrituras, expedientes ó libros, favorecen las detenciones de bienes y de valores. Pero para que puedan partirse de una base cierta, conviene sacar inmediatamente de las viviendas particulares los archivos y los caudales de la Beneficencia, y esto no será dable antes de hallar el local á que ha de confiarse su custodia en lo sucesivo. Instruya V. S. al intento é inmediatamente el expediente de que habla el citado art. 14, y sométalo tan pronto como le sea dable á mi aprobación.

Por último, persuadido de la absoluta necesidad en que se encuentra la República de sostener la moralidad todos en los servicios administrativos, vigilará V. S. sin descanso por la de este ramo, usando de la facultad gubernativa de suspender á los Patronos y Administradores siempre que faltaren maliciosamente á sus deberes, y entregándolos á los Tribunales de justicia con todos los funcionarios y particulares que lo merecieren, cuando proceda exigirles responsabilidad civil ó criminal. Este será uno de los servicios más meritorios á los ojos del Gobierno.

Del cumplimiento de esta circular que recomiendo muy especialmente al ilustrado celo de V. S. me dará cuenta oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1875.—Maisonave. Sr. Gobernador de la provincia de... (G. del 8 de Octubre.)

Administración de Aduanas de Santander.

Ignorándose el paradero de Don

Inocencio Sanchez, se le cita á fin de que se presente en esta Aduana en el término de 20 días, contados desde el tercero en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que interponga el derecho que crea asistirle en el abandono á favor de la Hacienda, dictado por esta oficina en los expedientes de su referencia de tres alados de sacos vacíos comprendidos en la declaración núm. 89 de este año, y los 5 de la 357 por no haberse presentado á pedir el despacho de ellos en el término fijado en las Ordenanzas de la Renta; en la inteligencia de que si trascurre el plazo sin presentar reclamación, la Administración declarará definitivamente la procedencia del abandono y se incautará de los sacos á nombre de la Hacienda.

Santander 3 de Octubre de 1875.—Gumersindo Solís.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Velasco residente en esta ciudad, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias con el nombre de «La Sociedad», de mineral hierro, al sitio que llaman Jurisdicciones, término del lugar de Onton, ayuntamiento de Samano, que linda al norte con camino real y mina de los señores Ibarra hermanos, al sur con terreno comun del pueblo de Onton, al este con la Mar y al oeste con terreno comun de Mioño.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una labor conocida con el nombre de Jurisdicciones y desde allí se medirán al norte unos 250 metros hasta intestar con la mina de los señores Ibarra y se colocará la primera estaca, de esta al este 50 metros próximamente hasta el Mar segunda, de esta al sur 500 la tercera, de esta al oeste 400 la cuarta, de esta al norte 500 la quinta y de esta 250 metros al este hasta intestar con la primera.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 18 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Cayetano Escudero Saiz, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Mioño», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Solar, término del lugar de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al oeste camino carretil, norte herederos de D. José B. Llanos y D. Antonio Villar. al sur camino carretil y al este casa de los herederos del referido Llanos.

Hace la siguiente determinación:

Se tendrá por punto de partida el indicado Solar que se halla á 30 metros próximamente en dirección oeste del camino carretil, y á unos 50 metros en dirección sur de otro camino; desde él se medirán al sur 400 metros, al norte

200, al este 150 y al oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 17 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Vicente Ceballos, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de 35 registro pertenencias con el nombre de «Vizcaina Montañesa», de mineral hierro, al sitio que llaman Cuesta de Juyo, término del lugar de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con la peña de Cercero, al sur con el arroyo que baja del Monte al barrio de Sopena, al oeste con dicha peña y mencionado barrio, al este con el alto de Monillo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una zanga antigua que hay entre dos carreteras que del monte comun se dirigen al barrio de Sopena distante como unos 40 metros de las carreteras indicadas que se halla mas al sur; desde dicho punto se medirán al norte 100 metros, al sur 600, al este 400 y al oeste 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 18 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Vicente Ceballos, vecinos de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral hierro, al sitio que llaman Prado, término del lugar de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con la campa de José Villanueva, al sur con terreno de Manuel Vildósola, al este con prado de D. José Portilla y al oeste con camino del Valle de Sámano y frente á una campa de Santamarina.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la campa de D. Marcelino Torre 4 metros del camino de Sámano frente á la campa Santamarina; de este punto se medirán 200 metros el norte, se fijará la 1.ª estaca; de esta 200 al este la 2.ª; de esta 400 al oeste la 3.ª y de esta 400 metros al norte.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 18 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Pedro Velasco,

residente en esta Ciudad y vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Asuncion», de mineral hierro, al sitio que llaman Villagarta, término del lugar de Oton y Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con mina Alfonsa, sur y oeste con terreno comun y este con la Mar.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una venera vieja, desde la cual se medirán 100 metros al este, y desde el punto que marque se medirán 80 metros al este norte fijándose la 1.ª estaca, de esta al oeste 400 la 2.ª; de esta al sur 280 la 3.ª; de esta al este 420 la 4.ª y con 28 metros al norte se llegará á la 1.ª estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez Jefe de la expresada seccion.

Hago saber: Que D. Pedro Velasco, residente en esta Ciudad y vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 96 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Retornos, término del lugar de Otañes, Ayuntamiento de Sámano, que linda al norte y oeste con terreno comun de Otañes, al sur con el alto de las Muñecas y al este con terreno comun del valle de Talledo.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mencionado de los Retornos que dista próximamente unos 800 metros al norte del alto de las Muñecas; desde él se medirán los metros que haya hasta intestar con la mina Consuelo, 1.200 metros al norte, al este 400 y al oeste 400 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Setiembre de 1875.—Julian Martinez

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Solórzano.

En poder del Pedáneo de este pueblo se halla prendada una vaca de las señas siguientes:

Edad 4 años, color claro un poco blanco, gamas finas bien puestas, por debajo del vientre unas pintas blancas; referida vaca hace 4 meses permuta en los pastos de este lugar, y luego con sus lentradas en las mieses ha causado daños. Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla y satisfacer los daños y gastos; pues pasados 60 días se subastará en donde corresponda.

Solórzano 28 de Setiembre de 1875.—Remigio de la Sierra.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosa correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Canolija.	Otra.	Bernardo Cortines.	Sin linderos.	Censo.	1872
	Vallejo	idem.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	idem	idem	di	id.	id.
	Castañedo.	Prado.	idem	idem ni sitio	id.	id.
		Gasa.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Linares.	idem.	idem	id	id.	id.
	Jollesa.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Establo.	idem	id	id.	id.
	Torrasquillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Prados de Burrio	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Hoyo Malverde.	idem	idem	id	id.	id.
	Barcenalluenga.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Tierra.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Hondal.	Heredad.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Malverde.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hondal Bastillo.	Prado.	idem	id	id.	id.
		Casa.	idem	Sin linderos ni sitio.	id.	id.
	Lafuente.	idem.	Pedro Gutierrez Agüeros.	Sin linderos.	id.	id.
	Hoxos.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Horno.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llao Herrero.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Floranés.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	La Braña.	Idem	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Terrenos.	Casa, patios y corrales.	Santa Eulalia.	id	id.	1774
	Segueros.	Heredad.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Portillo Llano.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Mantequero.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Redondero.	idem.	idem	id	id.	id.
	Tollo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Redondilla.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Arenales.	Casa y prado.	idem	id	id.	1775
	Llosa de Burrio.	Heredad.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Pedrosa.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Llamarcon.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Redosido.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Mantequero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rio.	Casa.	Patronato legos de Obeso.	id	id.	id.
	Linde.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Gusprial.	Casa y tres prados.	idem	id	id.	id.
	Frentailla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa de Horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Garabajo.	Heredad.	San Juan de la Lastra.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Monterillo.	Heredad y prado.	id. m	id	id.	id.
	Cagigal.	Heredad.	id. m	id	id.	id.
	Sogueros.	Prado.	id. m	Sin linderos.	id.	id.
	Perujo.	Tierra.	Capellania de Obeso.	id	id.	id.
	Hoyo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Casa y huerto.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Perujo.	Casa nueva molino y heredad	idem	id	id.	id.
	Veara.	Casa y tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrio.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Posadina.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedro.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	lena.	Casa.	Idem	id	id.	id.
		idem.	idem	id. ni sitio.	id.	id.
	Corral de Abajo.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Rio.	idem.	idem	id	id.	id.
	Cagigal.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Casa.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Burrio.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Baranilla.	idem	idem	id	id.	id.
	La Cotera.	idem	idem	id	id.	id.
	Fresneda.	idem.	idem	id	id.	id.
	Entramborrios.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cueto.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Castro Vilan.	idem	idem	id	id.	id.
	Posaduca.	Prado y casa.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Branilla.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
		Tierra.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Los Pumares.	Casa.	Capellania de Rionansa.	Sin linderos.	id.	id.
	Piñera.	Tierra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Llano de Marverde	Otra.	idem	id	id.	id.
	Hoz.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Otra.	idem	id	id.	id.

(Se continuará.)

**A LOS
Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Hojas de padron.
- Estados de juicios de faltas.
- Papeletas de defuncion.
- Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.
- Libramientos. — Papeletas de alta y baja.
- Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.
- Edictos de matrimonio civil.

ESTADO de aprovechamientos forestales

- Papeletas de citacion
- Fés de vida.
- Notas de expedicion de ferro-carriles.
- Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.
- para juicios verbales
- Estados mensuales de juicios verbales.
- Certificaciones de revista.
- Estados de Juicios de faltas.

Listas de

BONIFICACION

de Cabeza y Fondo, las hay de venta en esta imprenta á cuartillo de real.

Matriculas — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial. Recibos talonarios para el reparto municipal.

Vapores-Correos de A. Lopez y Compañia.

PARA

PUERTO-RICO Y HABANA

SALEN DE SANTANDER EL 16 DE CADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.
Primera clase	Pfs. 150	Pfs. 180
Segunda	100	120
Tercera	40	40

ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender á las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

TRES VIAJES EXTRAORDINARIOS PARA LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE OCTUBRE, 28 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE PRÓXIMOS.

Respondiendo á la escitacion que el Gobierno ha hecho á la Empresa para promover la emigracion á Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160 — Segunda, 120. — Tercera, 35.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, to lo gratis para el pasajero de tercera. Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agraciado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debida á que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero. Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipacion en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y Garcia

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 8 de Octubre el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde. Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn	3,000.
Segunda id.		2,200.
Tercera id.		800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas. Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase. Los pasajeros de 3.ª clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. — Hay á bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto. Pertenece á la dotacion de buque un capitan que dará misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera. El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes — Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañia, Muelle, núm. 13.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 19 de octubre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

CHIMBORAZO

y el 13 de Noviembre el

PUNO,

de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza. — Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle 34 16

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS.

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del 24 al 25 de Octubre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

Vandalia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE

De Santander á la Habana	Primera emara rvn. 3,000	Tercera idem. 700
De Santander á Nueva Orleans.	Primera emara. 3,200	Tercera idem. 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida á pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañia, agentes generales, Muelle núm. 8. 11

LÍNEA DE VAPORES

del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA RIO-JANEIRO

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 20 al 21 del mes de Octubre próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2,000 toneladas de registro nombrado

COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª clase	3.ª clase
Lisboa	Rvn. 500	250
De Santander á Montevideo	3.430	1.170
Buenos Aires		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 20 dias y á Buenos Aires en 21.

Reunen tantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magnificos camarotes, baños chorreros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª. (nótese que no es sollado como en los demás buques) estan divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente haya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el dia de salida.

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Piñero, Agente general de la Compañia, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo, Compañia, 5.